



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 18 de diciembre del 2008

₡ 270,00

AÑO CXXX

Nº 245 - 40 Páginas

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
REFORMA DEL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reforma el artículo 4º del Reglamento de Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* Nº 102 de 29 de mayo del 2000, que se refiere a la vigencia de la Ficha de Información Social (FIS), para que se entienda en los siguientes términos:

“Artículo 4º.- De las definiciones: Para efectos del siguiente reglamento se entenderá como:

(...) Ficha de Información Social (FIS): Es el instrumento de recolección de datos socioeconómicos y demográficos de las personas y familias que permitirá caracterizar, calificar y clasificar a la población en situación de pobreza. Es el instrumento oficial de la Institución para el registro de potenciales beneficiarios y la atención de beneficiarios de áreas estratégicas. El periodo de vigencia de la FIS será determinado según criterio técnico del Área de Sistemas de Información Social y establecido formalmente mediante Acuerdo del Consejo Directivo del IMAS. Debe estar prenumerada y debidamente identificada como propiedad de la Institución.

Cada Área Estratégica hará explícito la forma como se aplicará dicho instrumento en sus respectivos manuales de procedimientos”.

La reforma es aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 410-08 del 09 de diciembre del 2008.

Margarita Fernández Garita, Gerente General.—1 vez.—(117383).